

Tacuarembó, 4 de agosto de 2017.-

Dec: 22/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nro. 7/17, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; eleva Exp. N° 2984/16, caratulado ‘EMPRESA TIGORAL S.A., solicita se declare de Interés Departamental Industrial el Proyecto de Frutifor Lumer Co, referente a la construcción de un aserradero en el inmueble Padrón Nro. 14.476 de la 1ra. Sec. Catastral de Tacuarembó;*-----

CONSIDERANDO I; que el emprendimiento se construirá en predio ubicado a aproximadamente 9 km al suroeste de la ciudad de Tacuarembó, empadronado con el número 14.476, que cuenta con un área de aproximadamente 15 has, al cual se accede desde la ruta 26 a la altura del km 224.200, y la zona donde será instalado el mismo, ha sido definida en las Directrices de Ordenamiento Territorial Departamental como la Zona Especial 14 – Zona Industrial Santander – Tranqueras, en el Decreto Departamental N° 10/2013, de fecha 05 de setiembre de 2013;-----

CONSIDERANDO II; que básicamente el proyecto comprende la instalación de un aserradero, secadora de madera, playa de acopio de rolos, calderas para la generación de vapor y energía eléctrica, y utilización de un tajamar como reservorio de agua en las instalaciones industriales existentes de la ex URUPANEL; la inversión total del mismo alcanza los U\$S 25.000.000 (veinticinco millones de dólares estadounidenses), incluyendo reformas, construcción, maquinaria y equipamiento necesario para su funcionamiento;-----

CONSIDERANDO III; que durante la fase de operación trabajarán directamente 35 obreros calificados, en las diferentes tareas del proceso productivo, distribuidos en dos turnos; indirectamente además del personal involucrado en las tareas de mantenimiento, el emprendimiento genera un flujo diario de unos 74 camiones, con la consiguiente generación de empleos en tareas de mantenimiento, reparación y servicios para estos, de difícil estimación;-----

CONSIDERANDO IV; que de acuerdo a la normativa vigente que regula este tipo de declaraciones, el Ejecutivo Departamental ha emitido su informe favorable, mediante oficio Nro. 017/2017, de fecha 2 de enero de 2017, en total coincidencia con lo informado por la Comisión Asesora en materia de Inversiones, integrada por el Dr. Julio Cardozo y los Sres. Fernando Cappetta y Walter Mederos;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo establecido por el Artículo 19 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a las disposiciones contenidas en el Decreto Dec. 31/15 de 13 de noviembre de 2015;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de *Interés Departamental e Industrial*, el Proyecto de **FRUTIFOR LUMBER Co. (TIGORAL S.A)**, referente a la construcción de un aserradero en el inmueble Padrón N° 14.476 de la 1ra. Sección Catastral de Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria de Interés Departamental, está comprendida en la Categoría “C”, prevista por el Artículo 6° del Decreto Nro. 031/15 de la Junta Departamental de Tacuarembó.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els